

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2025

Por el que se aprueban los Formatos Únicos del Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 4.1: Anexo 4.1 “Documentos y materiales Electorales” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Directrices Generales: Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025; aprobadas por el Instituto Nacional Electoral.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Formatos Únicos: Formatos Únicos del Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

FU-INE: Formatos Únicos de la Boleta y demás Documentación Electoral de Casilla Seccional, así como de los Materiales Electorales, para las Elecciones de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2025: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2025.

Plan Integral: Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. Reformas Federales

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

2. Designación y toma de protesta de Consejerías Electorales de este Consejo General

- a) En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE por medio del acuerdo INE/CG2243/2024, aprobó la designación de las Presidencias, así como de Consejerías Electorales de diversos OPL, entre ellos el del Estado de México, determinando para el caso, las designaciones siguientes: Armenta Paulino July Erika, Flores Palacios Sayonara y Vieyra Vázquez Flor Angeli.
- b) En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia de este Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el inciso anterior.

3. Integración de la CO

En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEM/CG/181/2024, este Consejo General determinó la nueva integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CO.

4. Aprobación del PAA 2025 y sus modificaciones

- a) En sesión extraordinaria de la misma fecha, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/183/2024, aprobó el PAA 2025.
- b) En sesiones extraordinarias del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, este Consejo General a través de los acuerdos IEEM/CG/06/2025 e IEEM/CG/12/2025, aprobó modificaciones al PAA 2025.

5. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63, expedido por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial; la cual establece en el Transitorio Tercero, párrafo sexto lo siguiente:

“El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.”

- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

6. Expedición del Reglamento de Comisiones

En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/10/2025, expidió el Reglamento de Comisiones.

7. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del mismo año.

8. Aprobación de las Directrices Generales

En sesión extraordinaria de la misma fecha, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG52/2025, por el cual aprobó las Directrices Generales.

9. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66, emitido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

10. Acuerdo INE/CG57/2025

En sesión extraordinaria del cinco de febrero de la presente anualidad, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG57/2025 aprobó el Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación Electoral federal para el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes; el cual establece la documentación común y los materiales a aportar por el INE y los OPL.

11. Aprobación del Plan Integral

En sesión extraordinaria del diez de febrero del año en curso, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG61/2025, aprobó el Plan Integral.

En cuanto al Estado de México, la actividad 8.1 refiere lo relativo a la "Aprobación de la documentación y material electoral"; entre el diez de febrero y el cinco de marzo de dos mil veinticinco.

12. Aprobación de los FU-INE y su remisión a los OPL

- a) En sesión ordinaria del catorce de febrero del año que transcurre, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 del Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, aprobó los FU-INE estableciendo en su punto de acuerdo Cuarto lo siguiente:

Cuarto. *Los Organismos Públicos Locales deberán personalizar los Formatos Únicos aprobados por el presente Acuerdo y, posteriormente, deberán someterlos a la aprobación de su máximo órgano de dirección; asimismo, informarán al Instituto Nacional Electoral acerca de la aprobación, adjudicación y avances en la producción de su documentación y materiales electorales.*

- b) El veinte de febrero del año en curso, la DEOE mediante la UTVOPL remitió el oficio INE/DEOE/0252/2025 a los OPL que tendrán elecciones extraordinarias de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, anexando los FU-INE aprobados, junto con unas guías para orientarlos en la actividad, así como la liga con los archivos respectivos.
- c) En la misma fecha, la SE envió¹ a la DO el oficio referido en el inciso anterior.

¹ Mediante oficio IEEM/SE/545/2025.

13. Aprobación y remisión de la propuesta de Formatos Únicos por la CO y la Junta General, respectivamente

- a) En sesión extraordinaria del tres de marzo del año en curso, la CO conoció la propuesta de Formatos Únicos, realizó las observaciones que consideró pertinentes, y mediante acuerdo IEEM/CO/05/2025, la aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación, y posterior envío a este Consejo General.
- b) El mismo día, la Secretaría Técnica de la CO remitió² a la SE la propuesta de Formatos Únicos, para que por su conducto se hiciera del conocimiento de la Junta General para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.
- c) En sesión extraordinaria del tres de marzo de la presente anualidad, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/24/2025, aprobó la propuesta de Formatos Únicos, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES**I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para aprobar los Formatos Únicos, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numeral 4 de la Constitución Federal; 160, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones; 11, párrafo décimo tercero de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracciones I, VI y VII, 185, fracción XV, 590, fracción III y 606, párrafo primero del CEEM.

II. FUNDAMENTO**Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Base en comento, determina que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establece la Constitución Federal y las leyes, entre otros aspectos, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de documentos y producción de materiales electorales.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 4, 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo, establece que la independencia de las Magistradas y los Magistrados y Juezas y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c) del artículo en cita, refiere que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia; las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

² A través de oficio IEEM/CO/ST/8/2025.

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, señala que el INE tendrá entre sus atribuciones, para los procesos electorales federales y locales la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de producción de materiales electorales, entre otros.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y g), prevé que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

El artículo 216, numeral 1, inciso a), indica que la LGIPE y las leyes electorales locales determinarán las características de los materiales electorales, debiendo establecer que deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

Reglamento de Elecciones

El artículo 149, numerales 1 al 4, dispone lo siguiente:

- El capítulo VIII *Documentación y Materiales Electorales* tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios.
- Su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La documentación y materiales electorales correspondientes a las Elecciones Locales podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII *Documentación y Materiales Electorales* y al Anexo 4.1.
- La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta el Anexo 4.1.

El artículo 153 estipula que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1.

El artículo 156, numeral 1, precisa el procedimiento que la DEOE o su similar en los OPL llevará a cabo para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales.

El artículo 160, numeral 1, incisos f) y g), determina que además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del Capítulo VIII, los OPL deberán observar lo siguiente:

- Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al plan y calendario integral de coordinación de los procesos electorales locales, el órgano superior de dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.
- Los OPL deberán entregar a la DEOE -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la UTVOPL, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por sus respectivos consejos generales, a más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior. En caso de que por alguna razón extraordinaria sea necesario modificar algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, los OPL deberán presentar los diseños actualizados a las juntas locales electorales, en medios impresos y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, para su posterior validación.

El artículo 162, numeral 1, dispone que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales.

El artículo 164, numeral 1, establece que, en la adjudicación de la producción de documentos y materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el INE y los OPL deberán seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1.

Anexo 4.1

El apartado B, numerales 1, 3 y 4, indica el contenido y especificaciones técnicas; y el cálculo de las cantidades a producir de los materiales electorales.

Directrices Generales

En el considerando cuarto, *Determinación de directrices generales respecto a la elección de los Poderes Judiciales Locales que tengan cargos de elección a renovar en 2025*, numeral 9, *Documentación y material electoral*, señala lo siguiente:

- Tomando en cuenta las particularidades de las elecciones de diversos cargos de los Poderes Judiciales Locales, el INE aprobará los formatos únicos, diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se requieran para la elección de cargos de los Poderes Judiciales Locales. Asimismo, se definirán los colores Pantone para identificar los diversos cargos a elegir a nivel local.
- Los OPL personalizarán y aprobarán los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales para sus elecciones locales y procederán con su producción.
- Los criterios de dotación para la documentación y los materiales electorales para los casos de concurrencia estarán establecidos en el Anexo 4.1 y el Modelo de Centro de Votación. Asimismo, en los Convenios Generales de Coordinación y sus anexos se establecerán las particularidades para este rubro.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero, del artículo citado, señala que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral y la producción de los materiales electorales.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV, párrafo segundo, menciona que el IEEM deberá emitir los acuerdos, lineamientos o disposiciones de carácter general necesarias para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y adecuada conclusión del proceso electoral de personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, indica que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, VII y XXI del artículo en comento, prevé como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normatividad aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 175, señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción XV, dispone que este Consejo General tiene la atribución de ordenar la impresión de documentos y producción de materiales.

El artículo 193, fracción X, indica como atribución de la Junta General, las demás que le confiera el CEEM, este Consejo General o su Presidencia.

El artículo 200, fracción II, prevé que la DO tiene la atribución de realizar la producción de los materiales electorales.

El artículo 288, párrafo segundo, refiere que las características de los materiales electorales se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el INE y el IEEM, debiendo contener al menos una medida de seguridad perceptible a simple vista, con independencia de otras que se apliquen.

El artículo 590, fracciones I, II y III, establece que corresponde a este Consejo General, entre otras actividades, realizar la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y adecuada conclusión del proceso electoral de Personas Juzgadoras de conformidad con los lineamientos que emita el INE y las disposiciones jurídicas aplicables; emitir los acuerdos necesarios para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos y adecuada conclusión del proceso electoral de la Presidenta o Presidente, o Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, o bien a Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía, de conformidad con las determinaciones que realice el INE; así como aprobar el modelo de la boleta, documentación y materiales electorales, en términos de lo previsto en el CEEM y conforme los lineamientos que determine el INE.

El artículo 606, párrafo segundo, indica que el IEEM será responsable de la producción y distribución de la documentación y materiales electorales que se emplearán en el proceso de elección. Su entrega a los órganos desconcentrados respectivos se realizará a más tardar diez días antes de la Jornada Electoral.

Reglamento de Comisiones

El artículo 53, fracciones I, IV, V y VI, señala como atribuciones de la CO:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando las medidas que considere oportunas.

- Conocer, analizar, discutir y aprobar los formatos de boletas electorales y documentación, así como las características de los materiales electorales elaborados por la DO de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita el INE, para la aprobación definitiva por este Consejo General, por conducto de la SE.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de la documentación y materiales electorales, entre otras, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos de este Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.
- Revisar que las características que posean los materiales electorales sean óptimas y, en su caso, proponer las adecuaciones que se estimen pertinentes, observando en todo momento, lo dispuesto por el CEEM y demás disposiciones que al efecto emita el INE.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 13, viñeta décima, establece que la DO deberá de planear y dirigir el diseño, la producción del material electoral en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE para someterlos, por conducto de la SE, a la aprobación de este Consejo General.

PAA 2025

La actividad número 030701 indica, entre otras, lo referente a reportar la ejecución de las actividades relativas al proceso de impresión, producción, distribución, resguardo, verificación y regreso del material y documentación electoral, a cargo de la DO.

III. MOTIVACIÓN

Derivado de las reformas federales señaladas en el antecedente 1 de este instrumento, el Consejo General del INE dio inicio al Proceso Electoral Extraordinario Federal 2024-2025, cuya jornada electoral será el próximo primero de junio del año en curso.

En el Estado de México la H. "LXII" Legislatura Local emitió el Decreto número 63 mediante el cual determinó que se elegirán a la Magistrada Presidenta o Magistrado Presidente, los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial; estableciendo además en su Transitorio tercero, inciso b), párrafo quinto, que la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México se celebrará en la misma fecha que la jornada electoral extraordinaria federal.

En ese sentido, el INE y el IEEM de manera coordinada organizan, desarrollan y vigilan el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, concurrente con la elección del Poder Judicial de la Federación para elegir a las personas juzgadoras.

Al respecto, la DEOE remitió a este Instituto la liga con los FU-INE para su armonización con el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, por ello, la DO elaboró la propuesta de Formatos Únicos, misma que presentó ante la CO, quien mediante acuerdo IEEM/CO/05/2025 la aprobó, determinando su remisión por conducto de la SE a la Junta General, quien la aprobó y envió a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva, en su caso.

Los Formatos Únicos, se componen de los siguientes Materiales Electorales:

- Caja Paquete Electoral Poder Judicial.
- Urna Electoral Genérica.
- Cinta de seguridad.
- Caja contenedora de Material Electoral.
- Sujetador de bolígrafo.
- Instructivo de armado de Cancel Electoral.
- Instructivo de armado de Urna Electoral.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció y analizó los Formatos Únicos, advierte que explican la metodología y el procedimiento que se siguió para su elaboración; además que en su contenido se observa la

descripción y especificaciones técnicas del material electoral, a partir de cuyo estudio se concluye que cumple con los requerimientos establecidos en el Anexo 4.1 en su apartado B, así como con las disposiciones legales reglamentarias invocadas.

En ese sentido, este Consejo General al considerar que los Formatos Únicos cumplen con los requerimientos legales mencionados, estima procedente su aprobación definitiva.

En virtud de lo anterior, la DO deberá iniciar las gestiones ante la DA a fin de proveer lo conducente para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo correspondiente, para la producción del material electoral aprobado, conforme a la normativa aplicable.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban los Formatos Únicos del Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en términos de los documentos adjuntos al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase de conocimiento la aprobación de este instrumento a la DO para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CO, lo informe a sus integrantes.
- Asimismo, para que por su conducto se remita el presente acuerdo y los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas del material electoral a la DEOE, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 160, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones.
- TERCERO.** Comuníquese el presente instrumento a la DA para que en coordinación con la DO y conforme a la normativa aplicable, inicie el procedimiento adquisitivo para la producción del material electoral aprobado, debiendo informar a este Consejo General por conducto de la SE, los actos que lleve a cabo.
- CUARTO.** Infórmese el presente instrumento a la Contraloría General, así como a las direcciones y unidades del IEEM.
- QUINTO.** Notifíquese la aprobación del presente instrumento a la DEOE, a la UTVOPL y a la JLE para los efectos a que haya lugar.

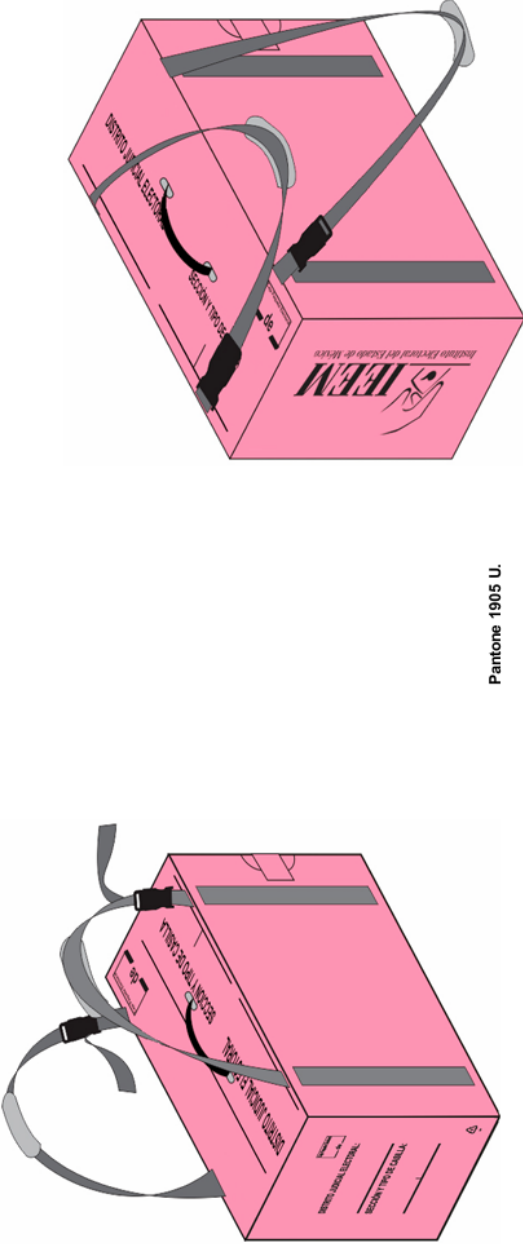
TRANSITORIOS


- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el cinco de marzo de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO
JAVIER LÓPEZ CORRAL.- (RÚBRICA).**



CPE-PJ-IEEM-2025	
RESPONSABLE	ÚLTIMA EDICIÓN
Victor Hugo Cintora Vichis	CARGO Director de Organización
FECHA 21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL PODER JUDICIAL	
TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL A PRODUCIR: Cajas paquete electoral 20,000	
	
Pantone 1905 U. Nota: El material electoral deberá apogarse estrictamente a las especificaciones técnicas que se solicitan y estar libre de cualquier defecto de impresión (piojos, desprendimiento de tinta, fantasmas, degradados u otros).	
COMPONENTES DE LA CAJA PAQUETE: Lámina de Polipropileno en Pantone 1905 U. Seguros y pasacintas de plástico. Asa y contra asa de plástico. Correas de polipropileno. Hombros de tela-poliéster. NORMAS: NMX-E-004-NYCE-2020 NMX-E-082-NYCE-2020 ASTM D638-22 ASTM D256-23e1 NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NCM-030-SCFI-2006 NCM-050-SCFI-2006	
DESCRIPCIÓN: CAJA PAQUETE ELECTORAL (CPE)	EQUIPO: Extrusor, Impresora y Suajadora
DIMENSIONES CPE: Largo: 470 mm Ancho: 280 mm Medias interiores: Tolerancia (±2.0 mm). ACOTACIONES:	PROCESO: Extrusión, Suajado y Ensamblado
ESCALA: Sin escala	02 L J 28 S



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPEPJHEEM-2025

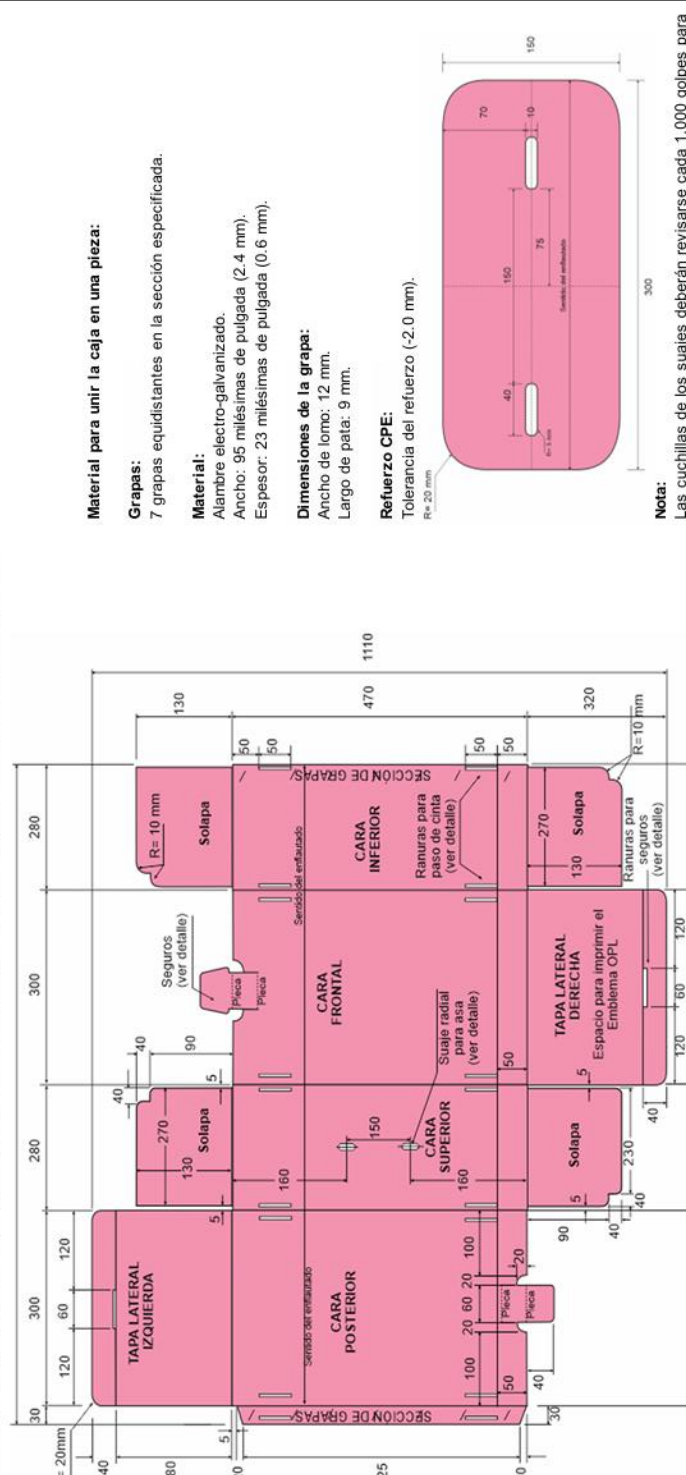
ULTIMA EDICIÓN

RESPONSABLE
Victor Hugo Cimbara Vilchis

CARGO
Director de Organización

FECHA
21-feb-25

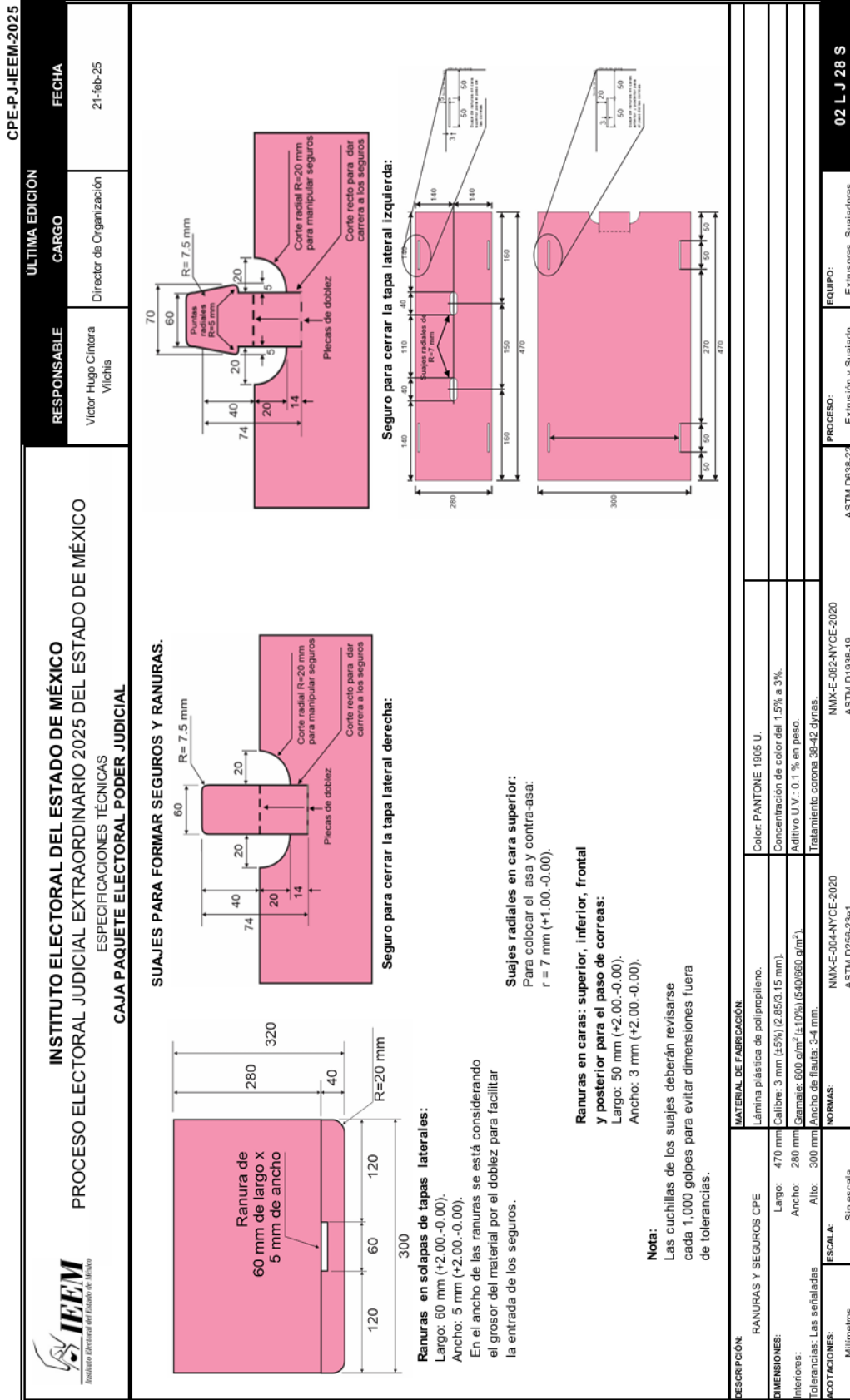
DIMENSIONES GENERALES DEL DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL:


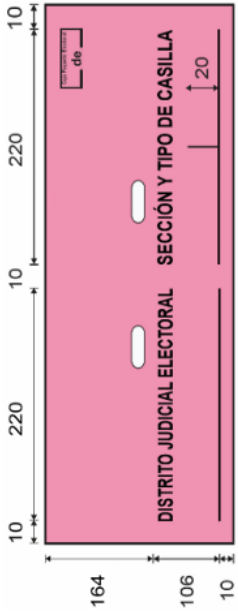

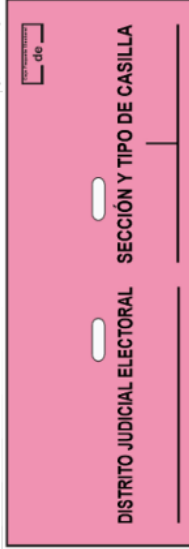
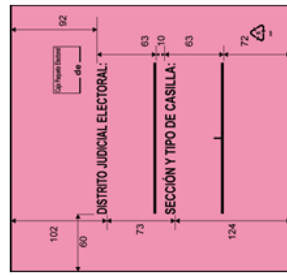
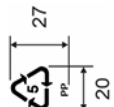



Material para unir la caja en una pieza:
Grapas: 7 grapas equidistantes en la sección especificada.
Material: Alambre electro-galvanizado. Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm). Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).
Dimensiones de la grapa: Ancho de lomo: 12 mm. Largo de pata: 9 mm.
Refuerzo CPE: Tolerancia del refuerzo ($\pm 2.0\text{ mm}$).

Nota: Las cuchillas de los suajes deberán revisarse cada 1,000 golpes para evitar dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
DESARROLLO CPE	Lamina plástica de polipropileno.
DIMENSIONES:	Color: PANTONE 1905 U.
Largo: 470 mm	Enfilado en posición horizontal.
Ancho: 280 mm ($\pm 5\%$) (2.863-15 mm).	Engrapado equidistante
Tolerancias: 0.20 mm	Concentración de color del 1.5% a 3%.
Alto: 300 mm	Aditivo U.V.: 0.1 % en peso.
	Tamaño de flautas: 3-4 mm.
ACOTACIONES:	NORMAS: NMX-E-004-NYCE-2020
Millímetros	ASTM D256-23e1
	NMX-E-082-NYCE-2020
	ASTM D1938-19
	ASTM D638-23
	Extrusión y Sujado
	Equipo: Extrusoras, Sujadoras
	02 L J 28 S



 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL PODER JUDICIAL		ULTIMA EDICIÓN RESPONSABLE: Víctor Hugo Cifra Vilchis CARGO: Director de Organización FECHA: 21-feb-25
IMPRESIONES EN CARAS SUPERIOR, LATERALES Y FRONTAL.		
<p>Impresión en cara superior: Caja Paquete, de: DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL Y SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA</p> <p>Líneas: 3 mm de grosor x 220 mm de largo. Caja Paquete, de: Fuente: Arial bold de 42 puntos (negritas). Líneas: Marco perimetral 1 mm de grosor. Líneas: () 2.5 mm de grosor.</p>	 <p style="text-align: center;">Distribución de la impresión de los textos en la cara superior:</p>	<p>Impresión en cara lateral derecha: Emblema del IEEM. Dimensiones aproximadas: 112 mm de largo x 240 mm de alto. Archivos proporcionados por el IEEM.</p> 
<p>Impresión en lateral derecha: Caja Paquete, de: DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL Y SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA Fuente: Arial bold de 28 puntos (negritas). Líneas: 3 mm de grosor x 90 mm de largo. Caja Paquete, de: Fuente: Arial bold de 28 puntos (negritas). Líneas: Marco perimetral 1 mm de grosor. Líneas: () 2.5 mm de grosor.</p>		<p>Impresión en la cara lateral izquierda:</p> 
<p>Simbolo de reciclado: Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto. Ubicación del simbolo de reciclado A 20 mm del borde lateral derecho A 20 mm del borde inferior</p> 	<p>Simbolo de reciclado: Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto. Ubicación del simbolo de reciclado A 20 mm del borde lateral derecho A 20 mm del borde inferior</p>	<p>Simbolo de reciclado: Dimensiones: 20 mm de largo x 27 mm de alto. Ubicación del simbolo de reciclado A 20 mm del borde lateral derecho A 20 mm del borde inferior</p>
<p>SERIGRAFIA CPE: Tinta UV a base agua. Impresión en serigrafía. A una tinta. Color Negro.</p> <p>NORMAS: NOM-252-SSA1-2011 NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D3359-23</p> <p>PROCESO: Impresión EQUIPO: Impresora de serigrafía</p>		
02 L J 28 S		



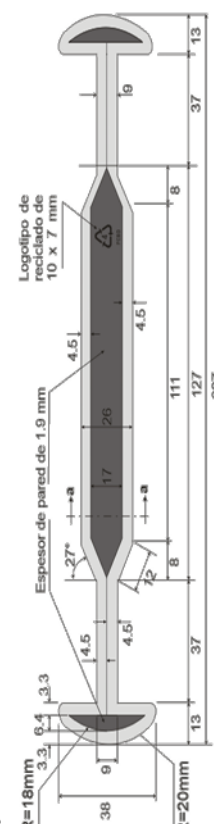
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 CAJA PAQUETE ELECTORAL PODER JUDICIAL

CPE-PJ-IEEM-2025


ÚLTIMA EDICIÓN

RESPONSABLE	CARGO	FECHA
Victor Hugo Cintora Vichits	Director de Organización	21-feb-25

Diseño y dimensiones de la asa:

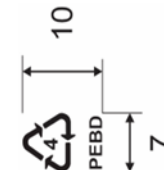


ASA Y CONTRA ASA

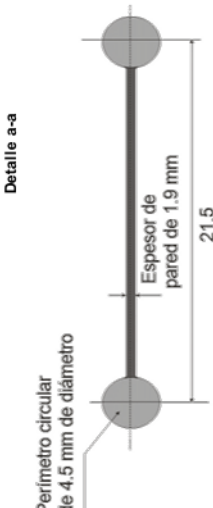


Diseño y dimensiones de la contra asa:

Dimensiones de simbolo de reciclado



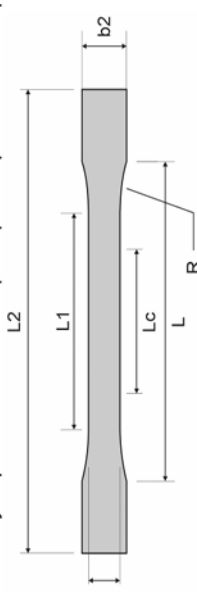
Detalle a-a



Perimetro circular de 4.5 mm de diametro
 Espesor de pared de 1.9 mm
 21.5

L2: 165	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

Espécimen de ensayo: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa.

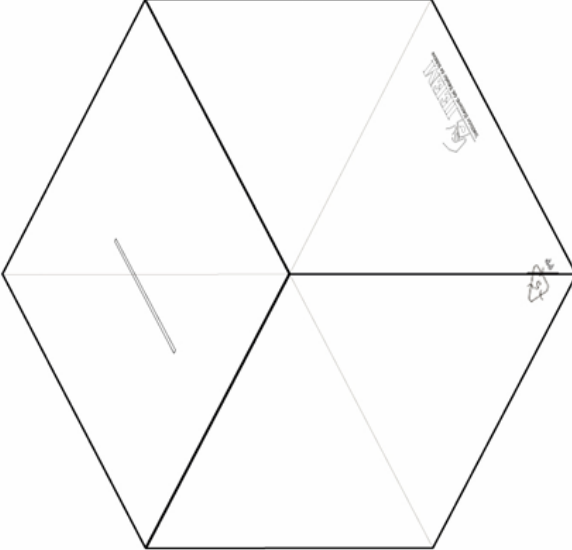



DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
ASA Y CONTRA ASA CPE	Poliétileno baja densidad.
Largo Contra Asa: 205 mm	Resistencia a la tracción (900-2,500) psi.
Ancho Contra Asa: 24 mm	Resistencia Impacto Izod 20-210 J/m.
Largo Asa: 227 mm.	Índice de fluidez 0.2 g/min (±25%).
Ancho Asa: 38 mm.	Resistencia a tracción a 20°C 150 kgf/cm ²
Tolerancia (±5 %)	Dureza Rockwell D 70.1-74.3, Shore A 80-90
ESCALA: Milímetros	Módulo de Young 1.6 kN/cm ²
Sin escala	NORMAS: NMX-E-082-NYCE-2020
	NMX-E-232-CNCP-2014
	ASTM D785-23
	ASTM D2556-23e1
	ASTM D638-22
	ASTM D1238-23
	PROCESO: Inyección
	EQUIPO: Máq. Inyección
	100 l de cierre

02 L J 28 S

CPE-PJ-IEEM-2025	
RESPONSABLE	ÚLTIMA EDICIÓN
Victor Hugo Citlora Vichis	CARGO
Director de Organización	FECHA
21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL PODER JUDICIAL	
<p>CORREAS PARA LA CAJA PAQUETE ELECTORAL.</p> <p>Correa superior: De 2" de ancho x 3 metros de largo, con las puntas cauterizadas.</p> <p>Correa inferior: De 2" de ancho x 1.30 metros de largo, con las puntas cauterizadas.</p> <p>Broches: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.</p> <p>Pasacinta: En plástico de polipropileno color negro de 2", para cinta del mismo ancho.</p> <p>Hombreras: En tela poliéster 1200 color negro, con relleno interno. Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho. Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa. Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 5 x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar el asa.</p> <p>Para colocar la correa superior se tomará como referencia la tapa que lleva impresa la información de la casilla y el seguro recto y para colocar la cinta inferior la tapa con el emblema del IEEM impreso y el seguro tipo flecha.</p> <p>Pasos para colocar e integrar la correa superior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral. 2. Una vez colocada, por cada extremo introducir una hombrera (punta izquierda hombrera 1; punta derecha hombrera 2). 3. Insertar las puntas por las ranuras de las contras de los broches y recórralos hasta 40 cm aproximadamente. <p>Pasos para colocar e integrar la correa inferior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La correa se debe introducir en las ranuras de la caja paquete electoral. 2. Insertar las puntas de la correa por las dos ranuras del pasacintas y enseguida pasarlas por los broches. 3. Hacer un regreso de las puntas en el mismo sentido, de tal manera que amarran los seguros y no permita su desprendimiento. 4. Por último, las puntas deberán salir aproximadamente 5 cm, para evitar su desprendimiento. 	
<p>Dimensiones de hombreras:</p>	
DESCRIPCIÓN:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
CORREAS CPE	Cinta de polipropileno de 2" color negro.
DIMENSIONES:	Resistencia de la cinta: 5000 lb.
Las especificadas	Broches de plástico de polipropileno de 2" color negro.
ACOTACIONES:	Pasacintas en plástico de polipropileno de 2", doble paso.
Millímetros	NORMAS: NMX-A-72112-INNTEX-2021
ESCALA: Sin escala	PROCESO: NMX-A-0591-INNTEX-2019
	NMX-A-0592-INNTEX-2019
	EQUIPO: 02 L J 28 S

CPE-PJ-IEEM-2025																							
RESPONSABLE	ULTIMA EDICIÓN																						
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA PAQUETE ELECTORAL PODER JUDICIAL	FECHA 21-feb-25																						
RECONOCIBLE Víctor Hugo Cifra Vilchis	CARGO Director de Organización																						
<p>DIMENSIONES CAJA DE EMPAQUE:</p> <p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.</p> <p>Emblema (centrado): IEEM. Dimensiones aproximadas: 290 mm de largo x 135 mm de alto. Archivo proporcionados por el IEEM. Texto (centrado):</p> <p>PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO Fuente: Arial Bold de 65 puntos (negritas). Texto (centrado):</p> <p>CAJAS PAQUETE ELECTORAL Fuente: Arial Bold de 170 puntos (negritas). Texto (centrado):</p> <p>CONTIENE 25 PIEZAS. Fuente: Arial Bold de 100 puntos (negritas). Texto (centrado):</p> <p>CONSERVE PARA RESGUARDAR MATERIAL ELECTORAL RECUPERADO Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negritas).</p> <p>Cierre y flejado de las cajas: Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.</p> <p>Nota: Las cajas de empaque con las CAJAS PAQUETE ELECTORAL llevarán una etiqueta que identifique el producto. Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes:</p> <p>Instituto Electoral: Nombre del producto: Número de caja: Cantidad por caja:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Simbolo de nivel de estiba Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 220 mm de largo x 150 mm de alto. A 40 mm del borde inferior A 40 mm del borde izquierdo</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Simbolo reciclado Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 60 mm de largo x 55 mm de alto. A 40 mm del borde derecho</p> </div> </div>																							
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">MATERIAL DE FABRICACIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">CAJA DE EMPAQUE CPE</td> <td>Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pul².</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dimensiones:</td> <td>Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Largo: 1100 mm</td> <td>Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m².</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ancho: 480 mm</td> <td>Unión de la caja de empaque en una pieza:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Alto: 590 mm</td> <td>Pegamento hotmelt y/o grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Tolerancia (+5, -0.0mm)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ACOTACIONES:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ESCALA: Sin escala</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Milímetros</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"> PROCESO: NOM-030-SCFI-2004 EQUIPO: Suajadoras, Impresoras 02 L J 28 S </td> </tr> </tbody> </table>		MATERIAL DE FABRICACIÓN:		CAJA DE EMPAQUE CPE	Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pul ² .	Dimensiones:	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.	Largo: 1100 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	Ancho: 480 mm	Unión de la caja de empaque en una pieza:	Alto: 590 mm	Pegamento hotmelt y/o grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata.	Tolerancia (+5, -0.0mm)		ACOTACIONES:		ESCALA: Sin escala		Milímetros			PROCESO: NOM-030-SCFI-2004 EQUIPO: Suajadoras, Impresoras 02 L J 28 S
MATERIAL DE FABRICACIÓN:																							
CAJA DE EMPAQUE CPE	Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs/pul ² .																						
Dimensiones:	Peso máximo de la caja con contenido 22.72 kg.																						
Largo: 1100 mm	Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .																						
Ancho: 480 mm	Unión de la caja de empaque en una pieza:																						
Alto: 590 mm	Pegamento hotmelt y/o grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata.																						
Tolerancia (+5, -0.0mm)																							
ACOTACIONES:																							
ESCALA: Sin escala																							
Milímetros																							
	PROCESO: NOM-030-SCFI-2004 EQUIPO: Suajadoras, Impresoras 02 L J 28 S																						

URATRJEEM2025		ULTIMA EDICIÓN	
RESPONSABLE		CARGO	
Victor Hugo Cifra Vilchis		Director de Organización	
FECHA		21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA ELECTORAL GENÉRICA			
		TOTAL DE URNAS A PRODUCIR: Una para la elección: 10,000	
TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR: Instructivo para armado de las urnas: 9,533			
<p>Nota: El material electoral deberá apearse estrictamente a las especificaciones técnicas que se solicitan y estar libre de cualquier defecto de impresión (pliegos, desprendimiento de tinta, fantasmias, degradados u otros).</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: URNA ELECTORAL GENÉRICA (URA)		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
DIMENSIONES: Largo: 380 mm Ancho: 380 mm Alto: 380 mm Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm)		Lámina rígida plana transparente cristal. Calibre: 1 mm (40 puntas). Resina polipropileno copolímero random. Índice de fluidez (MFR) 60/min 2.3. Grabada con líneas diagonales a 45°. Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² . Transparencia: 95% mínimo.	
ACOTACIONES: ESCALA: Sin escala Milímetros		Resistencia de la urna armada: 4 Kg con carga interna. Per calda esquinada o superficie plana. Por fricción al abrir. B.V. al 1% en peso (±2%). Norma: 260.0142 - 4.5% (974.636)2.1	
NORMAS: NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D638-22		ASTM D1003-21 ASTM D 1238-23	
PROCESO: Extensión y suajado		EQUIPO: 05 L J T8	

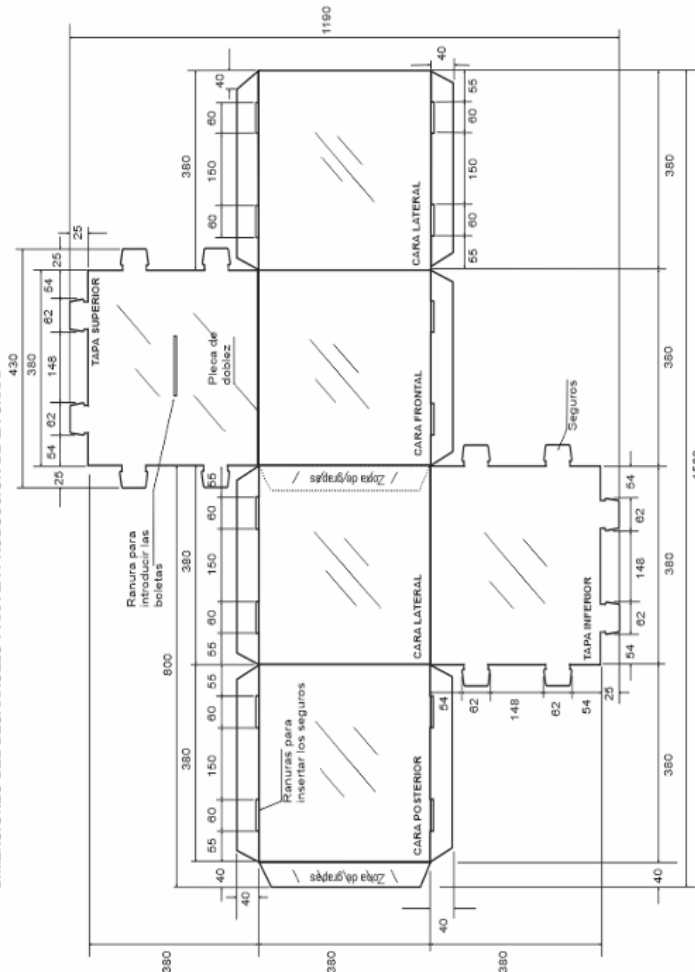


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
URNA ELECTORAL GENÉRICA

URA-TR-IEEM-2025

RESPONSABLE	FECHA
Victor Hugo Cintora Vilchis	21-Feb-25

DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA URNA:



Grapas para cerrar la urna en una pieza:
 10 grapas equidistantes colocadas
 5 en cada sección especificada.

Material:
 Alambre electro-galvanizado.
 Ancho: 95 milésimas de pulgada (2.4 mm).
 Espesor: 23 milésimas de pulgada (0.6 mm).

Dimensiones de la grapa:
 Ancho de lomo: 12 mm.
 Largo de pata: 9 mm.

Nota:
 Las cuchillas de los sujes deberán
 revisarse cada 1,000 golpes para evitar
 dimensiones fuera de tolerancias.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
DESARROLLO URNA ELECTORAL GENÉRICA	Lamina rígida plana transparente cristal.
DIMENSIONES:	Calibre: 1 mm (40 puntos).
Largo: 380 mm.	Resina: Polipropileno copolímero random.
Ancho: 380 mm.	Índice de fluidez (MFR) según 2.3.
Alto: 380 mm.	Resistencia a la tensión: 27 N/mm ² .
Tolerancia: (+3.0; -0.0 mm).	Resistencia a la tracción: 11.5 N/mm ² (según 2.1).
NOTACIONES:	Transparencia: 95% mínimo.
ESCALA:	NORMAS:
Milímetros	NMX-E-232-CNCP-2014 ASTM D638-22
Sin escala	ASTM D1003-21
	ASTM D 1238-23

PROCESO: Extrusión y suajado

EQUIPO: Extrusora y suajadora

05 L J T8

UR-TR-IEEM-2025		ULTIMA EDICION	
RESPONSABLE		CARGO	
Victor Hugo Cintora Vilchis		Director de Organización	
FECHA		21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA ELECTORAL GENÉRICA SUAJES PARA LA FORMACIÓN DE RANURAS Y SEGUROS			
<p>Sujes para formar ranuras: En la tapa superior para introducir las boletas. Largo: 120 mm (± 2 mm). Ancho: 3 mm ($+1$; -0.0 mm).</p> <p>Sujes para formar solapas: En solapas para insertar los seguros. Largo: 60 mm ($+1$; -0.0 mm). Ancho: 2.0 mm ($+1$ mm; -0.0 mm).</p>		<p>Sujes para formación de seguros: Ubicados en los tres lados libres de las tapas superior e inferior (2 seguros en cada uno de los tres lados libres). De forma cónica: 60 mm en la parte superior; 62 mm en la parte inferior (± 1 mm); y 25 mm (± 1.0 mm) de altura. Cintura: Largo: 60 mm. Alto: 2.0 mm (para sujetarse a la ranura).</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: RANURAS Y SEGUROS URNA ELECTORAL GENÉRICA</p>		<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Lámina rígida plana transparente cristal. Índice de fluidez (MFI) según 2.3. Resina de polipropileno copolímero random. Grabada con líneas diagonales a 45°. Resistencia a la tensión: 27 N/mm². Transparencia: 95% mínimo. Gravedad: 880.0 kg/m³ (a 50°C/23.5°C/23.5°C). U.V. al 1% en peso (2%).</p>	
<p>DIMENSIONES: Las indicadas en los gráficos.</p>		<p>NORMAS: ASTM D1003-21 ASTM D1238-23 ASTM D638-22</p>	
<p>ESCALA: Sin escala</p>		<p>PROCESO: Extrusión y suajado</p>	
<p>ESCALA: Sin escala</p>		<p>EQUIPO: Extrusora y suajadora</p>	
<p>Millímetros</p>		<p>ASTM D 1238-23</p>	
<p>ASTM D1003-21</p>		<p>ASTM D 1238-23</p>	
<p>ASTM D638-22</p>		<p>ASTM D 1238-23</p>	

URA-TR-IEEM-2025







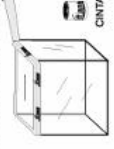
ULTIMA EDICIÓN	
RESPONSABLE	CARGO
Victor Hugo Cintora Vilchis	Director de Organización
FECHA	
21-feb-25	

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
URNA ELECTORAL GÉNÉRICA


Cara inferior
 Emblema del IEEM.
 Imagen proporcionada por el IEEM.
 Dimensiones: 195 mm de largo x 39 mm de alto.

Símbolo de reciclado: imagen proporcionada por el Instituto.
 Dimensiones: 26 mm de ancho x 39 mm de alto.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: SERIGRAFÍA URNA ELECTORAL	PROCESO: ASTM D3559-23
SERIGRAFÍA URNA ELECTORAL GÉNÉRICA	ESTRUCUTURA: ASTM D3559-23
DIMENSIONES: Las indicadas en los gráficos.	NORMAS: NOM-252-SSA1-2011
ACOTACIONES: Milímetros	ESCALA: Sin escala
EQUIPO: Impresora en serigrafía	05 L J T8

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA ELECTORAL GÉNÉRICA</p>		<p>URNA-TR-IEEM-2025</p> <p>ULTIMA EDICIÓN</p>	<p>RESPONSABLE</p> <p>Victor Hugo Cintora Vilchis</p>	<p>CARGO</p> <p>Director de Organización</p>	<p>FECHA</p> <p>21-feb-25</p>
 <p>Indicaciones de armado</p> <p>INSTRUCTIVO DE ARMADO URNA ELECTORAL</p> 					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%; padding: 10px; border: 1px solid black; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center;">1</p>  <p>Desplegar y doblar en sentido contrario al que se encuentra.</p> </div> <div style="width: 45%; padding: 10px; border: 1px solid black; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center;">2</p>  <p>Colocar a la inversa, doblar solapas y seguros e insertar verticalmente los seguros en las ranuras de las solapas, iniciando de atrás hacia adelante.</p> </div> <div style="width: 45%; padding: 10px; border: 1px solid black; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center;">3</p>  <p>Voltear y cerrar la tapa superior, relleno el paso anterior.</p> </div> <div style="width: 45%; padding: 10px; border: 1px solid black; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center;">4</p>  <p>Asegurar que todos los seguros se encuentren correctamente insertados. De ser necesario, selle la urna con cinta de seguridad.</p> </div> </div>					
<p>Nota: Para su distribución, se colocará el instructivo entre los dobleces de la urna electoral. Archivo proporcionado por el IEEM.</p>					
<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN INSTRUCTIVO:</p> <p>Papel bond de 75 g/m². Impresión en offset 1x 0 (una cara). Forma de impresión: Apsasada.</p>					
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</p> <p>INSTRUCTIVO DE ARMADO</p>		<p>MÁRGENES:</p> <p>Superior: 20 mm. Inferior: 20 mm. Izquierdo: 20 mm. Derecho: 20 mm.</p>		<p>EQUIPO:</p> <p>Presna plana</p>	
<p>DIMENSIONES:</p> <p>Tamaño carta. Largo: 279 mm. Alto: 216 mm. Color negro.</p>		<p>ESCALA:</p> <p>Sin escala</p>		<p>PROCESO:</p> <p>Impresión</p>	
<p>ACOTACIONES:</p> <p>Milímetros</p>		<p>NORMAS:</p> <p>ISO 216 :2007</p>		<p>05 L J T8</p>	

URNA-TR-IEEM-2025	
RESPONSABLE	ÚLTIMA EDICIÓN
Victor Hugo Cintora Vilchis	Director de Organización
FECHA	21-feb-25
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS URNA ELECTORAL GENÉRICA	
<p>DIMENSIONES CAJA DE EMPAQUE:</p> <p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie. Emblema del IEEM: imagen proporcionada por el Instituto. Dimensiones: 162 mm de largo x 75 mm de alto.</p> <p>Texto: PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO Fuente: Arial Bold de 65 puntos (negritas).</p> <p>Textos: URNAS ELECTORALES PODER JUDICIAL (a dos renglones) Fuente: Arial Bold de 110 puntos (negritas).</p> <p>Textos: CONTIENE 30 PIEZAS Fuente: Arial Bold de 80 puntos (negritas).</p> <p>Textos: CONSERVE PARA RESGUARDAR MATERIAL ELECTORAL RECUPERADO Fuente: Arial Bold de 63 puntos (negritas).</p> <p>CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS: Cinta camela y 2 bandas de fleje plástico.</p> <p>Nota: Las cajas con urnas de la elección del PODER JUDICIAL llevarán una etiqueta que identifique el producto. Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes: El número de cajas de empaque para una urna será conforme al número a producir además 690 piezas para el resguardo de urnas ya existentes. Instituto Electoral: Nombre del producto: Número de caja: Cantidad por caja:</p>	
<p>Simbolo de nivel de estiba Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 150 mm de largo x 100 mm de alto. A 40 mm del borde inferior A 40 mm del borde izquierdo</p>	
<p>Simbolo reciclado Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 60 mm de largo x 55 mm de alto. A 40 mm del borde derecho</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</p> <p>CAJA DE EMPAQUE URNA ELECTORAL GENÉRICA</p> <p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón conigado sencillo Kraft. Largo: 820 mm Ancho: 300 mm Tolerancia (+5,-0.0mm).</p> <p>ESCALA: Sin escala</p> <p>NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-EE-075-1980 NCM-050-SCFI-2004</p> <p>UNIÓN DE LA CAJA DE EMPAQUE EN UNA PIEZA: Pegamento hotmelt y/o grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de tomo x 8 mm largo de pata.</p> <p>PROCESO: Suajado/Impresión EQUIPO: Suajadora Impresora</p>	
05 L J T8	



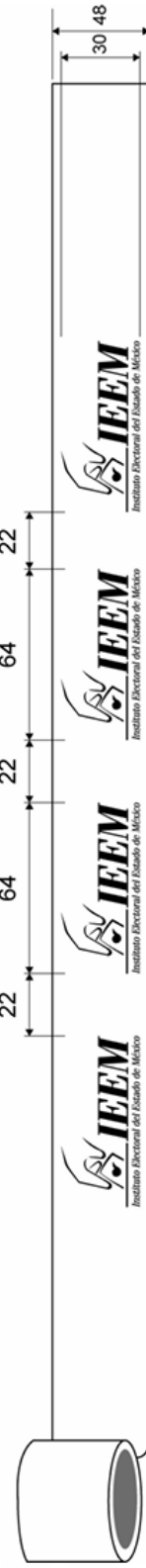
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CINTA DE SEGURIDAD

ÚLTIMA EDICIÓN

RESPONSABLE	CARGO
Victor Hugo Cintora Vichis	Director de Organización

FECHA
21-feb-25

CANTIDAD DE CINTAS DE SEGURIDAD A PRODUCIR: 19.065



Emblema del IEEM archivo proporcionado por el Instituto.
 Medidas: 64 mm de largo x 30 mm de alto.

Nota: Una vez ajustado el emblema al área, deberá mantener la separación de 22 mm.

Características de la cinta.
 La cinta adhesiva debe presentarse embobinada uniformemente sobre sí misma en un centro de cartón, sin presentar defectos tales como:



- **Telescopio:** deslizamiento de las capas de la cinta una sobre otra.
- **Ventaneo:** enrollado de la cinta en el cual sus capas individuales están parcialmente separadas entre sí, permitiendo ver a través del embobinado o bien, presentar protuberancias.
- **Sangrado:** cuando la cinta adhesiva presenta pegajosidad por los extremos.

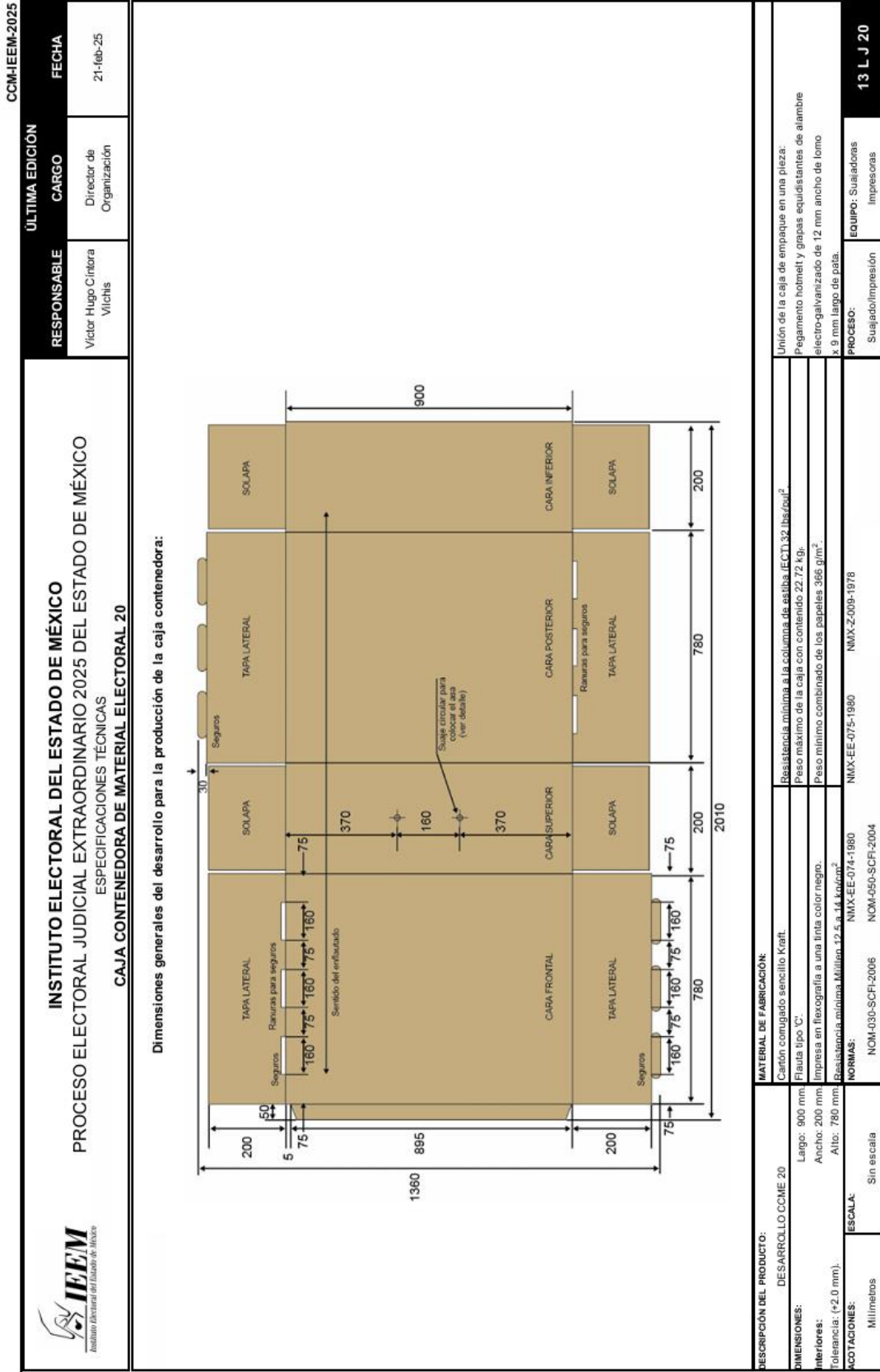
Al desembobinar la cinta a una longitud de tres metros, no debe romperse o desgarrarse.
 Al desembobinar la cinta al menos tres metros no debe mostrar desprendimiento de adhesivo o texto.
 La cinta adhesiva nueva debe contar con una ceja o pestaña que permita el fácil desembobinado.

Nota: El material electoral deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas que se solicitan y estar libre de cualquier defecto de impresión (píjoles, desprendimiento de tinta, fantasma, degradados u otros).

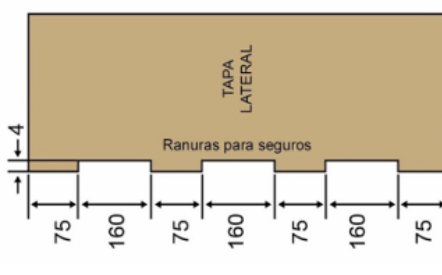
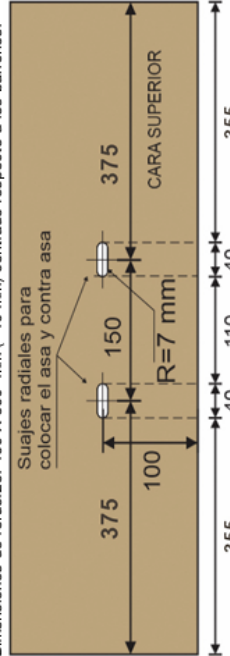
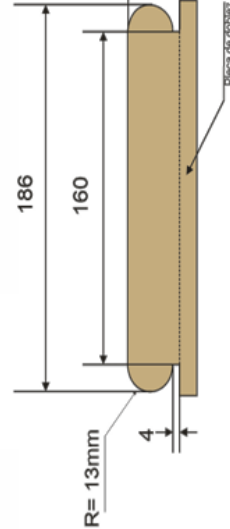
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	MATERIAL DE FABRICACIÓN:
CINTA DE SEGURIDAD	Polipropileno adhesivo transparente.
DIMENSIONES:	Cinta de uso ligero.
Tolerancia	Impresión en flexografía o Encapsulado.
(+2.5%; -0.0%)	Ancho: 48 mm
	A una tinta.
	Longitud: 50 m
	Color negro.
ACOTACIONES:	NORMAS:
Millímetros	NMX-N-099-SCFI-2009
	ASTM D3652/D3652M01(2020)
	EQUIPO:
	Impresión
	Embobinadores
	10 L J 20

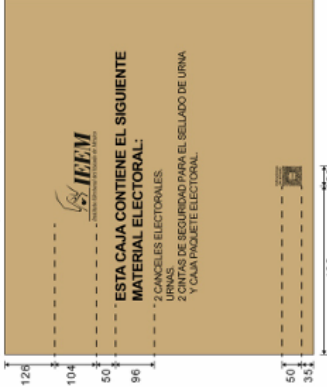


CSE-IEEM-2025	
RESPONSABLE	ÚLTIMA EDICIÓN
Victor Hugo Cintora Vilichis	CARGO Director de Organización
FECHA 21-feb-25	
<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CINTA DE SEGURIDAD</p>	
<p>DIMENSIONES CAJA DE EMPAQUE:</p> <p>Impresiones: En flexografía a una tinta en color negro sobre las caras laterales de mayor superficie.</p> <p>Emblema del IEEM: Dimensiones: 108 mm de largo x 50 mm de alto. Imagen proporcionada por el IEEM.</p> <p>Texto: PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO Fuente: Arial Bold de 35 puntos (negritillas).</p> <p>Texto: CINTA DE SEGURIDAD Fuente: Arial Bold de 60 puntos (negritillas).</p> <p>Texto: CONTIENE 100 PIEZAS Fuente: Arial Bold de 60 puntos (negritillas).</p> <p>CIERRE Y FLEJADO DE LAS CAJAS: Cinta canela y 2 bandas de fleje plástico.</p> <p>Nota: Las cajas con las CINTAS DE SEGURIDAD llevarán una etiqueta que identifique el producto. Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes:</p> <p>Instituto Electoral: Nombre del producto: Número de caja: Cantidad por caja:</p>	
<p>Simbolo de nivel de estiba Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 170 mm de largo x 115 mm de alto. A 40 mm del borde inferior A 40 mm del borde izquierdo</p> <p>Simbolo reciclado Archivo proporcionado por el IEEM. Dimensiones: 60 mm de largo x 55 mm de alto. A 40 mm del borde derecho</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: CAJA DE EMPAQUE CINTA DE SEGURIDAD MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón conugado sencillo Kraft; Flauta tipo 'C'; Largo: 480 mm; Ancho: 390 mm; Impresa en flexografía a una tinta color negro. Tolerancia: (+5; -0.0mm). Resistencia mínima Müllen 12.5 a 14 kg/cm².</p> <p>ACOTACIONES: ESCALA: Sin escala; Millímetros</p> <p>RESISTENCIA: NMX-EE-074-1980; NOM-050-SCFI-2004</p> <p>PROCESO: NMX-EE-075-1980; NOM-030-SCFI-2006</p> <p>EQUIPO: Suajadora Impresora</p> <p style="text-align: right;">10 L J 20</p>	


CCM-IEEM-2025		ÚLTIMA EDICIÓN	
RESPONSABLE	CARGO	FECHA	
Victor Hugo Chihra Vichis	Director de Organización	21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20			
			
TOTAL DE CAJAS A PRODUCIR. Cajas contenedoras de material electoral: 9,533			
<p>Nota: El material electoral deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas que se solicitan y estar libre de cualquier defecto de impresión (puntos, desprendimiento de tinta, fantasmás, degradados u otros).</p>			
MATERIAL DE FABRICACIÓN:			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20 (CCME 20)	Resistencia mínima a la columna de estiba (ECT) 32 lbs./pul. ² Peso máximo de la caja con contenido 22.72 Kg. Peso mínimo combinado de los papeles 366 gr/m ² .	Unión de la caja de empaque en una pieza: Pegamento hotmelt y grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata.	
DIMENSIONES: Largo: 800 mm Ancho: 200 mm Alto: 780 mm Tolerancia: (+2.0 mm).	Cartón conugado sencillo Kraft. Flauta de tipo 'C'. Impresa en flexografía a una tinta color negro. Resistencia mínima Milligram. 12.5 a 14 kcal/cm ² .	PROCESO: Sujato/Impresión	
ACCIONES: Milímetros	NORMAS: NOM-030-SCFI-2006 NOM-074-1980 NOM-050-SCFI-2004 NOM-009-1978 NOM-082-NYCE-2020 NOM-E-232-CNCP-2014	EQUIPO: suajadoras Impresoras	
		13 L J 20	



CCM-HEEM-2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20		ULTIMA EDICIÓN RESPONSABLE: Víctor Hugo Chihora Vilchis CARGO: Director de Organización FECHA: 21-feb-25
SUAJES PARA FORMAR SEGUROS Y RANURAS.		
<p>Ranuras en solapas de las caras laterales: Largo: 160 mm (+1; -0.0 mm). Ancho: 4 mm (+1; -0.0 mm).</p> 	<p>Cortes radiales en cara superior para colocar asa y contra asa: Diámetro: 14 mm. Distancia entre centros: 150 mm (± 2 mm). Reforzo: en polipropileno extruido con un gramaje de 1200 g/m²(±10)(1080/1320g/m²). Dimensiones de refuerzo: 190 X 300 mm (- 10 mm) centrado respecto a los barrenos.</p>  <p>Seguros: Ubicados en los lados libres de las caras frontal y posterior. (3 seguros en cada lado) 186 mm (+1 mm) x 30 mm (+1 mm).</p> 	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: RANURAS Y SEGUROS CCOME 20 DIMENSIONES: Exteriores: Largo: 900 mm, Ancho: 200 mm Interiores: Largo: 780 mm, Ancho: 160 mm Tolerancia: (+2.0 mm). ACOLOCACIONES: ESCALA: Sin escala Milímetros</p>		
<p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cartón congado sencillo Kraft. Flauta tipo "C". Impresa en flexografía a una tinta color negro. Resistencia mínima: $12.5 \pm 1.4 \text{ kN/cm}^2$ Resistencia mínima a la columna de estiba: 1.32 lbs/oz^2 Peso máximo de la caja con contenido: 22.72 kg. Peso mínimo combinado de los papeles: 366 g/m². x 9 mm Largo de pata.</p>		
<p>NORMAS: NMX-EE-074-1980 NMX-Z-009-1978 NOM-030-SCFI-2006 NOM-050-SCFI-2004</p>		
EQUIPO: Suajadoras Impresoras		13 L J 20

CM-IEEM-2025		ÚLTIMA EDICIÓN	FECHA
RESPONSABLE	CARGO		
Victor Hugo Cifra Vilchis	Director de Organización	21-feb-25	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20			
<p>IMPRESIONES</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Cara frontal: Emblema del IEEM. Dimensiones: 226 mm de largo x 104 mm de alto. Texto: ESTA CAJA CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL ELECTORAL; Fuente: Arial de 100 puntos (negritas). Texto: 2 CANCELES ELECTORALES. 2 CINTAS DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LA URNA Y CAJA PAQUETE ELECTORAL. Fuente: Arial 72 puntos</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Cara posterior: Emblema del IEEM. Dimensiones: 226 mm de largo x 104 mm de alto. Texto: CONTIENE MATERIAL ELECTORAL Fuente: Arial de 150 puntos (negritas).</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>Caras laterales: Emblema del IEEM: Dimensiones: 180 mm de largo x 84 mm de alto.</p> </div>			
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: SERIGRAFÍA CCM-E 20</p>		<p>SERIGRAFÍA CCM-E: Tinta UV o base agua. Impresa en flexografía a una tinta color negro. A una tinta. Color Negro. NORMAS: NOM-030-SCFI-2006 NOM-252-SSA1-2011 NOM-050-SCFI-2004</p>	
<p>DIMENSIONES: Largo: 900 mm. Ancho: 200 mm. Alto: 780 mm. (Tolerancia: (+2.0 mm)).</p>		<p>UNIÓN DE LA CAJA DE EMPAQUE EN UNA PIEZA: Pegamento hotmelt y grapas equidistantes de alambre electro-galvanizado de 12 mm ancho de lomo x 9 mm largo de pata.</p>	
<p>ESCALA: Sin escala</p>		<p>PROCESO: Suajado/Impresión</p>	
<p>Milímetros</p>		<p>EQUIPO: Suajadoras Impresoras</p>	
			<p>13 L J 20</p>

CCM-IEEM-2025	
RESPONSABLE	ULTIMA EDICIÓN
<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20</p>	<p>CARGO Director de Organización</p> <p>FECHA 21-feb-25</p>
<p>El CÓDIGO QR deberá ser impreso en una sola cara del material electoral que se refiere.</p> <p>El uso del CÓDIGO QR, incentiva un manejo y producción responsable de residuos ya que con su implementación, reduce la producción e impresión de papel. Esta acción permitirá el cuidado del medio ambiente, tal y como lo establece la LGIPE en su artículo 216 numeral 1, incisos a) y c).</p>	
<p>CÓDIGO QR CÓDIGO QR OPL (genérico)</p> <h1>Indicaciones de armado</h1>  <p>Código QR: Archivo proporcionado por el IEEM.</p> <p>Dimensiones: 50 mm de largo x 50 mm de alto.</p> <p>Texto: Indicaciones de armado.</p> <p>Fuente: Arial de 32 puntos.</p> <p>Reducida en el eje X a 50 mm, en el eje Y a 10 mm.</p> <p>Color: Negro</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: CÓDIGO QR</p> <p>MATERIAL DE FABRICACIÓN: Tinta: UV o base agua. Impresión en serigrafía. A una línea. Color: Negro.</p>	
<p>DIMENSIONES: Largo: 50mm. Ancho 50mm.</p>	
<p>NOTACIONES: Milímetros</p> <p>ESCALA: Sin escala</p>	
<p>PROCESO: Serigrafía</p> <p>EQUIPO: Suajadora y Máquina de serigrafía</p>	
<p>13 L J 20</p>	

CCM-IEEM-2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20

ULTIMA EDICIÓN

RESPONSABLE	CARGO	FECHA
Victor Hugo Cintora Vilchis	Director de Organización	21-feb-25

Diseño y Dimensiones de la asa:

Dimensiones de símbolo de reciclado

Diseño y Dimensiones de la contra-asa:



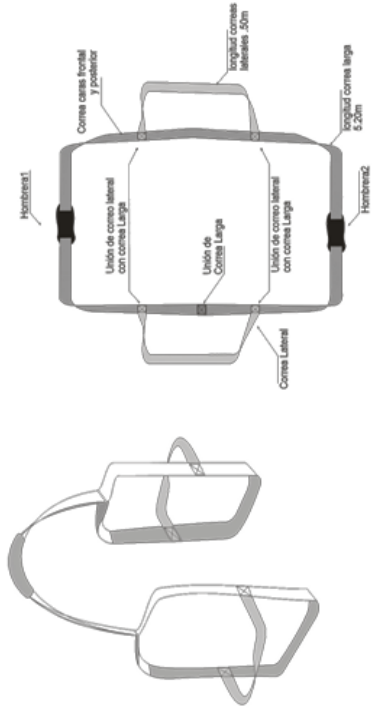
Detalle a-a:

Especimen de ensayo: Tipo I moldeado con el compuesto plástico que se solicita en la producción de la asa y contra asa.

Dimensiones: (Unidades en milímetros).

L2: 165	b1: 13
L1: 57	b2: 19
Lc: 50	R: 76
L: 115	espesor: 3

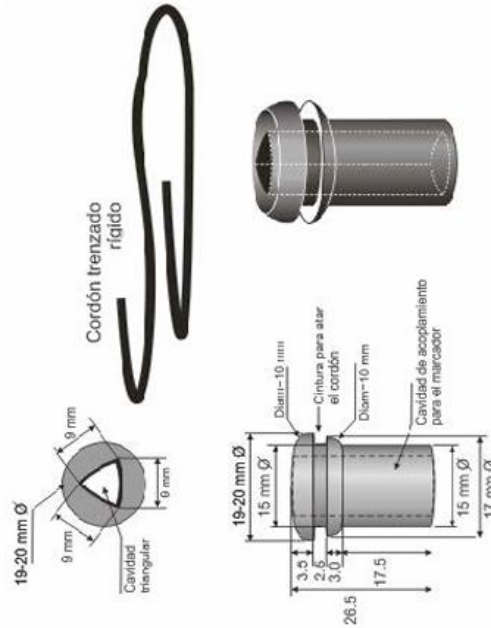
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
ASA Y CONTRA ASA CCME 20		Polietileno de baja densidad.	
Largo Contra Asa: 205 mm.		Resistencia a la tracción (900-2,500) psi.	
Ancho Contra Asa: 24 mm.		Resistencia Impacto Izod 20-210 J/m.	
Tolerancia (±5 %)		Resistencia a tracción a 20°C 150 kg/cm ²	
ESCALA: Sin escala		Dureza Rockwell D 70.1 - 74.3; Shore A 80 - 90.	
Módulo de Young 1.6 kg/cm ²		NORMAS: NMX-E-082-NYCE-2020	
Milímetros		ASTM D256-10R18i / D256-10(2018)	
		ASTM D0785-08R15i / D785-08(2015)	
		ASTM D638-22	
		ASTM D1238-20	
EQUIPO: Maq. inyección 100 t de cierre		PROCESO: Inyección	
		13 L J 20	

		INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20		CCM-IIEEM-2025
		RESPONSABLE Víctor Hugo Ciriara Vilchis	ÚLTIMA EDICIÓN Director de Organización	FECHA 21-feb-25
CORREAS PARA LA CAJA CONTENEDORA.				
<p>Correa para caras frontal y posterior: De 2" de ancho x 5.20 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.</p>				
<p>Correas laterales: De 2" de ancho x .50 metros de largo, con las puntas unidas por medio de costura o cauterizadas.</p>				
<p>Hombreras: En tela poliéster 1,200 color negro, con relleno interno. Ribeteada perimetralmente con cinta de polipropileno color negro de 3/4" de ancho. Las hombreras presentarán ranuras para el paso de la correa. Sobre la superficie opuesta a las ranuras, llevará velcro de color negro de 2" x 10 cm de largo, para unir las hombreras en una sola pieza y formar un asa.</p>				
<p>Dimensiones de hombrera:</p>				
				
<p>Nota: El IIEEM determinará la forma y cantidad de unidades y/o paquetes que requiera.</p>				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: CORREAS CCME 20		MATERIAL DE FABRICACIÓN: Cinta de polipropileno de 2" color negro. Resistencia de la cinta: 5000 lb.		
DIMENSIONES: Las especificadas		Hombreras en tela poliéster 1,200 color negro, ribeteadas. Ribete de 3/4" en color negro. Velcro de 2" en color negro.		
ACOTACIONES: Milímetros		NORMAS: NMX-EE-048-SCFI-2004 NMX-A-72112-INNTEX-2021 NMX-A-05912-INNTEX-2019		
Sin escala		EQUIPO:		13 L J 20

SMB-JEEM-2025

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUJETADOR DE BOLÍGRAFO		ULTIMA EDICIÓN RESPONSABLE Víctor Hugo Cibriera Vilchis	CARGO Director de Organización	FECHA 21-feb-25
--	--	--	-----------------------------------	--------------------

TOTAL DE SUJETADORES PARA BOLÍGRAFOS A PRODUCIR: 38,130



Sujetador:
En hule natural, color negro.

Dimensiones:
26.5 mm de largo (± 1.0 mm).
19-20 mm de diámetro mayor superior (± 0.1 mm).

Cintura para alojar cordón:
15 mm de diámetro por 2.5 mm de grosor.

Cavidad interna para acoplar bolígrafo:
Sección triangular de 9.5 mm por lado.
26.5 mm de longitud.

Cordón:
Cordón trenzado rígido.
Material: Poliéster o Nylon o Polipropileno.
Diámetro: 3 mm (1/8").
Resistencia: 400 lb (200 kg).
Longitud: 500 mm.

Nota:

Las puntas del cordón deberán ser cauterizadas, para evitar que se desbarate el trenzado. Para su entrega, el cordón ya deberá presentarse atado en el sujetador (no deben entregarse por separado) y en atados de 10 piezas, para facilitar su contabilidad.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
SUJETADOR DE BOLÍGRAFO		Hule natural.	
Dimensiones:		Color negro.	
Interiores:		Acabados.	
Tolerancia (± 0.1 mm):		Dureza: 60-65 Shore "A".	
ACOTACIONES:		NORMAS:	
Milímetros:		MMX-T-024-SCF-2016	
ESCALA:		Sin escala	
EQUIPO:		Moldeo	
PRENSA:		Prensa	
07 L N 60			

SMB-IEEM-2025

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUJETADOR DE BOLÍGRAFO</p>		<p>ÚLTIMA EDICIÓN</p>
<p>RESPONSABLE</p> <p>Victor Hugo Cifra Vichis</p>	<p>CARGO</p> <p>Director de Organización</p>	<p>FECHA</p> <p>21-feb-25</p>

Impresiones:
 En flexografía a una tinta en color negro.
 Sobre las caras laterales de mayor superficie.

Emblema del IEEM:
 Archivo proporcionado por el Instituto.
 Dimensiones: 58 mm de largo x 27 mm de alto.

Texto: PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO (negritas).
 Fuente: Helvética Bold de 20 puntos.

Texto: SUJETADOR DE BOLÍGRAFO PARA MARCAR BOLETAS (En tres líneas negritas).
 Fuente: Helvética Bold de 45 puntos.

Texto: CONTIENE 400 PIEZAS (negritas).
 Fuente: Helvética Bold de 35 puntos.

CIERRE DE LAS CAJAS
 Cinta canela.

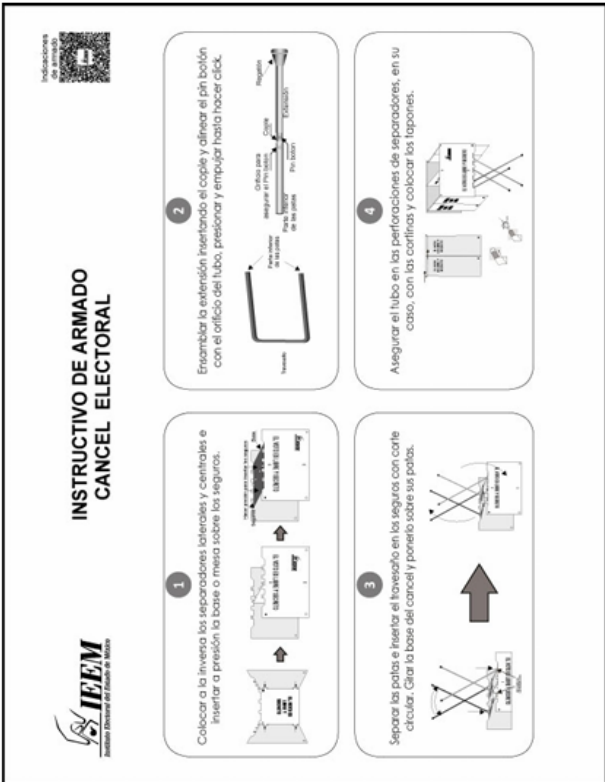


Flacha de sentido de estiba:
 Sobre las caras de menor superficie.
 60 mm de ancho x 140 mm de alto.
 Texto calado sobre la flacha: **HACIA ARRIBA** (negritas).
 Fuente: Helvética Bold de 34 puntos.

Nota:
 Las cajas de empaque para los SUJETADORES, llevarán una etiqueta que identifique el producto. Los datos que deberá presentar la etiqueta son los siguientes:

Instituto electoral: Nombre del producto: Número de caja: Cantidad por caja:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
CAJA DE EMPAQUE PARA SUJETADORES		Cartón corrugado sencillo Kraft.	
DIMENSIONES:		Resistencia mínima a la columna de estiba: ECT 32 lbs./in ²	
Largo: 250 mm.		Peso máximo de la caja con contenido 22.72 Kg.	
Ancho: 200 mm.		Peso mínimo combinado de los papeles 366 g/m ² .	
Tolerancia: (+5; -0.0mm).		Resistencia mínima Mullen 12.5 a 14 kg/cm ² .	
ACOTACIONES:		NOIRMAS:	
ESCALA:	Escala: Sin escala	NMX-EE-074-1980	NMX-EE-075-1980
Milímetros		NOM-050-SCFI-2004	NOM-030-SCFI-2006
		PROCESO:	
		Suajado/Impresión	
		EQUIPO: Suajadora Impresora	
		07 L N 60	

CEO-JEEM-2025		ULTIMA EDICION	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTRUCTIVO DE ARMADO CANCEL ELECTORAL		RESPONSABLE Victor Hugo Cintrara Vilchis	CARGO Director de Organización
		FECHA 21-feb-25	
TOTAL DE INSTRUCTIVOS A PRODUCIR: Instructivo para armado de cancel electoral		9,533	
 <p>INSTRUCTIVO DE ARMADO CANCEL ELECTORAL</p> <p>1. Colocar a la inversa los separadores laterales y centrales e insertar a presión la base o mesa sobre los seguros.</p> <p>2. Ensamblar la extensión insertando el cable y alinear el pin botón con el orificio del tubo, presionar y empujar hasta hacer click.</p> <p>3. Separar las patas e insertar el tornavento en los seguros con corte circular. Girar la base del cancel y ponerlo sobre sus patas.</p> <p>4. Asegurar el tubo en las perforaciones de separadores, en su caso, con las corchitas y colocar los tapones.</p>			
<p>Nota: Para su distribución, el instructivo se deberá colocar entre los dobles del separador central del cancel electoral.</p>			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:		MATERIAL DE FABRICACIÓN:	
INSTRUCTIVO DE ARMADO (CEO)		Papel negro de 75 g/m ²	
DIMENSIONES:		Forma de impresión: Apatizada (horizontal).	
Tamaño carta:	Ancho: 279 mm. Alto: 216 mm.	Impresión en offset.	
ACOTACIONES:	ESCALA:	Color negro.	
Milímetros	Sin escala	NORMAS: NMX-EE-074-1980 NOM-030-SCFI-2006	
		NMX-EE-075-1980	
		NOM-050-SCFI-2004	
		ISO 216: 2007	
		PROCESO: Impresión	
		EQUIPO: Presna plana	
		01 L N 00	